



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

AVISO A LA COMUNIDAD

Radicado	08-001-33-33-002-2022-00204-00
Medio de control o Acción	NULIDAD
Demandante	LAURICE ESTHER ARIAS MEJIA
Demandado	DEIP DE BARRANQUILLA
Juez	EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barranquilla, informa a toda la comunidad que en este Juzgado cursa el medio de control de Nulidad instaurada por **LAURICE ESTHER ARIAS MEJIA**, contra el **DEIP DE BARARNQUILLA**, cuyas pretensiones son: “*Que se declare la nulidad de la resolución número 0851 del 09 de febrero de 2010 “por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal” y que “se declare la nulidad del oficio Quilla – 19 – 263588 del 12 de noviembre de 2019”.*

Que A través de auto de fecha 11 de octubre del presente año, se dispuso en su parte resolutive, numeral **DECIMO PRIMERO**: “*INFORMAR a la comunidad sobre la existencia del presente proceso de nulidad a través del sitio web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para lo cual se publica el auto admisorio de la demanda y simultáneamente proceder a su divulgación en un medio de comunicación de amplia circulación local, teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto administrativo demandado. Le corresponde al demandante asumir la carga procesal encaminada a la divulgación de la existencia de la demanda de nulidad en el medio de comunicación de amplia circulación local, lo que deberá acreditar en el proceso, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011.*”

Se adjunta link de auto admisorio de la demanda de Nulidad en referencia.

[05AutoAdmisión.pdf](#)

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo ordenado en auto del 11 de octubre de 2022. En Barranquilla, a los Catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:
Lorena Perez Leal
Secretario

Juzgado Administrativo

Oral 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54b6e8c3f5dca60e8da15a73e2b123c78ff5713000bbf64ac1169e1616f2569**

Documento generado en 13/10/2022 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>